

En San Quirico de Tarrasa á sus 12 de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve. Hubo la oportuna convocatoria y siendo la hora de los veinte y una, se reunió en sesión extraordinaria el Ayuntamiento pleno, con asistencia de los Señores anotados al margen y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Arturo Alvarez Tuxell, quien la declara abierta.

Leída por el infrascrito Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura de un escrito presentado y firmado por D. Antonio Lopez, D. Juan Francisco y D. Jaime Brossa, los cuales en concepto de ejercitantes de la Obra de Perseverancia, invitan al Ayuntamiento para que concurre a los actos religiosos que el próximo Domingo día 8 del actual se celebrarán en la Iglesia Parroquial de esta Población, como actos de afirmación católica.

Después de un cambio de impresiones sobre el particular entre los asistentes á la reunión, entre los que se hallaban las restantes Autoridades Locales, las que fueron invitadas por la Alcaldía de conformidad con lo interesado por los solicitantes, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º - Haber visto con profunda simpatía la celebración de los actos de referencia por la importancia religiosa y social que encierran y en su consecuencia, agradecer en lo que vale la atenta y respetuosa invitación recibida y

2.º Teniendo en cuenta el carácter particular que al parecer reviste la aludida fiesta así que por tanto pueda considerarse oficial en el sentido estricto de la palabra, se acuerda

quedar enterado con satisfacción.

Por la propia Alcaldía - Presidencia se pone á la consideración del pleno lo siguiente: con motivo de la proyectada urbanización del bosque de "Can Feu" y parajes colindantes, que tiene presentada y aprobados sus planos y proyectos el vecino de la Barriada de "Las Font", D. José Mitats Humbert por esta Corporación, en sesión celebrada en de del actual año, y á fin de evitar posibles conflictos que tal vez se suscitaren con ocasión de los correspondientes permisos de edificaciones á levantar en ellos, temiendo en cuenta que en dichos parajes coinciden los terminos jurisdiccionales de esta población y de Sabadell por pasar los límites por aquellos y además con objeto de solventar los equívocos que pudieren presentarse por corresponder la concepción de las autorizaciones necesarias á uno ó á otro Municipio, era de parecer y así se cumplía en proposito á lo que, la concejalia se dirigiese al Ayuntamiento de Sabadell, interesando, si este último Municipio lo estimase necesario, la designación de una Comisión mixta, integrada por representantes de ambas Corporaciones, para que de común acuerdo, proveyesen á atender la cuestión y proceder en su caso, á fijar de una manera clara y definitiva los límites jurisdiccionales de los dos terminos, en vista de los antecedentes y datos obrantes en ambas Corporaciones afectadas.

El Ayuntamiento, en vista de las explicaciones de la Alcaldía - Presidencia, se hace recaer la proposición formulada y en su virtud, acuer-

En por unanimidad consideró un amplio voto de confianza a la referida Alcaldía - Presidencia para que, de acuerdo con el Ayuntamiento de Sabadell, si esto lo cree conveniente, se lleve a la práctica lo propuesto, que estima esta Corporación, es de sumo interés para los los Ayuntamientos colindantes.

A continuación la misma Alcaldía - Presidencia manifiesta al Ayuntamiento que con referencia al voto de confianza que le fue concedido en sesión celebrada por este plevo el día treinta y uno de Agosto último referente a la reforma y urbanización de la calle Nueva, no ha practicado gestión ni trabajo alguno respecto a dicho particular, por cuanto a su entender, existe un obstáculo que se opone a la iniciación de dicha reforma, y que previamente es preciso solucionarlo. Constituye dicho obstáculo el peso existente en la plazaleta que forma la confluencia de la dicha calle Nueva con el Paseo del 1.º de Mayo, muy poco, además, de constituir un adorno para el ornato público, no presta actualmente ningún servicio público ni de utilidad particular y que entiende que debe desaparecer a fin de acometer con éxito la reforma proyectada, a cuyo fin, propone se abra una información pública respecto los derechos que alguien pudiera alegar y hacer en el referido plevo y al propio tiempo enterarse de si algún propietario o vecino este interesado en la conservación del mismo y motivo o causa que abonen tal derecho o preferencia.

El Ayuntamiento, haciéndose perfecto cargo de las anteriores manifestaciones de la Presidencia

en cuenta atenuadas las explicaciones dadas y solidarizándose con los razones expuestos, a recorda de conformidad con lo interesado por la Alcaldía - Presidencia y a sus facultades, concediéndole también el más amplio voto de confianza, para efectuar todas gestiones sean conducentes al fin indicado.

Vista la instancia presentada por D. Rafael Martí, en nombre y representación de su esposa D^a Gertrudis Vda. Lla, propietaria de un solar situado en el Paseo del 1^o de Mayo y sitio señalado en el plano general para apertura de una calle en proyecto que debe tener dicho Paseo empalmes con la de San Lúcar y cuyo solar está en parte afectado por dicha apertura, resultando formar un ángulo con dichas vías públicas, para levantar en dicho ángulo o chaflán un edificio destinado a garaje en sus bajos y unas habitaciones destinadas a viviendas en su parte superior o piso, y cuya edificación debería ocupar un espacio de medio metro del destinado a vía pública a fin de dar algo más de amplitud a las mismas, cuya ocupación solicitaba asimismo se fuese concedida, con cuya modificación resultaría disminuida en medio metro la anchura de siete metros que debe tener dicha calle en proyecto, obligándose en cambio y como compensación a ceder al Ayuntamiento todo el terreno de su propiedad para facilitar la apertura de aquella, el Ayuntamiento, visto el informe favorable emitido por el Sr. Arquitecto Municipal y teniendo en cuenta por otra parte las ventajas que tal

sección de terreno reportaría a la población para la más rápida reforma y urbanización de la referida vía y atendido la escasa extensión del terreno que resultaría mercedado se da pública con la ocupación referida, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado y en sus meritos conceder a D. Rafael Martí, en el carácter con que aparece, la autorización que demanda en la forma y condiciones apuntadas y aceptar la cesión de terreno ofrecida por el expresado solicitante.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Alcalde dió por terminada la sesión a las veinte y tres horas, de la que se extiende esta acta que se firmase los concurrentes a la sesión de que certifico. - Dividido. - Pídese permiso = vale.

El Alcalde. - Presidente.

M. M. M.

Juanne Ramon

Felipe Miro

Pedro Miro

José Guzmán

Ramon Olla

Martin Jete

José Greus

Juan B. Lladó

En